

Directivas comunitarias sobre derecho del trabajo



1) INTRODUCCIÓN

La Unión Europea elabora normas a través de distintos instrumentos: reglamentos, directivas, decisiones.

Los reglamentos son directamente aplicables en los Estados miembros de la UE y por tanto, tienen un efecto directo, pero siempre a condición de que las normas sean suficientemente claras, precisas y pertinentes para la situación del litigante individual (efecto directo según lo aclarado por la sentencia del Tribunal Politi contra Minister delle finanze).

Las directivas son actos dirigidos a los Estados miembros que deben ser transpuestas al Derecho nacional, es decir, deben reflejarse en la normativa interna de cada país, en nuestro caso, en las leyes y reglamentos. No obstante, en algunos casos, el Tribunal les reconoce el efecto directo al objeto de proteger los derechos de los particulares, cuando las disposiciones de la Directiva son incondicionales y suficientemente claras y precisas y cuando el Estado miembro no haya transpuesto la directiva antes del plazo correspondiente.

Las decisiones pueden tener un efecto directo si designan un Estado miembro como destinatario. En tal caso, el Tribunal reconoce un efecto directo únicamente vertical (sentencia Hansa Fleisch contra Landrat des Kreises Schleswig-Flensburg).

2) DIRECTIVAS COMUNITARIAS

- Seguridad y salud en el trabajo

[Directiva del Consejo, de 12 de junio de 1989](#), relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo (transpuesta por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales)

[Directiva 89/656/CEE del Consejo](#), de 30 de noviembre de 1989, relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud para la utilización por los trabajadores en el trabajo de equipos de protección individual

[Directiva 94/33/CE](#), sobre protección de los jóvenes en el trabajo establece las disposiciones mínimas a fin de garantizar un mayor nivel de protección de la seguridad y de la salud de las personas trabajadoras jóvenes (transpuesta por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales)

[Directiva 1999/92/CE](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 1999, relativa a las disposiciones mínimas para la mejora de la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas (transpuesta por el Real Decreto 681/2003)

[Directiva 2009/104/CE](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud para la utilización

por los trabajadores en el trabajo de los equipos de trabajo (transpuesta por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales).

[Reglamento \(UE\) 2016/425](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a los equipos de protección individual y por el que se deroga la Directiva 89/686/CEE del Consejo.

Directivas específicas en materia de seguridad y salud:
<https://osha.europa.eu/en/legislation/directives/workplaces-equipment-signs-personal-protective-equipment>

<https://osha.europa.eu/en/legislation/directives/exposure-to-chemical-agents-and-chemical-safety>

- Transparencia

[Directiva \(UE\) 2019/1152](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a unas condiciones laborales transparentes y previsibles en la Unión Europea (aún pendiente de transposición)

- Igualdad y no discriminación

[Directiva 79/7/CEE](#) relativa a la aplicación progresiva del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de seguridad social (aplicación directa).

[Directiva 2000/43/CE](#) relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico (transpuesta por la Ley 62/2003).

[Directiva 2000/78/CE](#) relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación. (transpuesta por la Ley 51/2003 y Ley 62/2003).

[Directiva 2004/113/CE](#) por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso a bienes y servicios y su suministro (transpuesta por la Ley Orgánica 3/2007).

[Directiva 2006/54/CE](#) relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación. (transpuesta por la Ley Orgánica 3/2007).

- Tiempo de trabajo y descansos

[Directiva 2003/88/CE](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo (transpuesta por el Real Decreto 311/2016).

[Directiva \(UE\) 2019/1158](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores (transpuesta por Real Decreto-ley 6/2019 y Real Decreto-Ley 5/2023).

- Salarios

[Directiva \(UE\) 2022/2041](#) del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de octubre de 2022 sobre unos salarios mínimos adecuados en la Unión Europea (todavía no transpuesta).

- Despidos

[Directiva 98/59/CE](#) del Consejo, de 20 de julio de 1998, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros que se refieren a los despidos colectivos (transpuesta por el Estatuto de los Trabajadores, art. 51).

- Trabajo temporal

[Directiva 2008/104/CE](#) del parlamento europeo y del consejo, de 19 de noviembre de 2008, relativa al trabajo a través de empresas de trabajo temporal (transpuesta por la Ley 35/2010).

- Derechos de información de la RLT

[Directivas 92/56/CEE y 98/59/CE](#) del Consejo, por la que se exige que, en caso de despidos masivos, los empresarios entablen negociaciones con los trabajadores (transpuesta por el Estatuto de los Trabajadores, art.51 y Real Decreto 1483/2012).

[Directiva 94/45/CE](#) del Consejo, modificada por la Directiva 2009/38/CE, sobre la constitución de comités de empresa europeos. La legislación sobre estos comités de empresa abarca las empresas multinacionales con al menos 1 000 trabajadores en la Unión o el Espacio Económico Europeo y por lo menos 150 trabajadores en dos o más Estados miembros. (transpuesta por la Ley 44/1999).

[Directiva 2001/23/CE](#) del Consejo relativa al mantenimiento de los derechos de los trabajadores en caso de traspasos de empresas, por la que se estipula que los trabajadores deben ser informados de las razones del traspaso y de sus consecuencias (transpuesta por el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores).

[Directiva 2001/86/CE del Consejo](#) por la que se completa el Estatuto de la Sociedad Anónima Europea en lo que respecta a la implicación de los trabajadores y se fijan

normas para la participación de estos en las decisiones sobre el desarrollo estratégico de la empresa (transpuesta por la Ley 31/2006).

[Directiva 2002/14/CE](#) por la que se establece un marco general relativo a la información y a la consulta de los trabajadores en la Comunidad Europea, que fija normas mínimas de procedimiento (transpuesta por la Ley 38/2007).

[Directiva 2003/72/CE del Consejo](#) por la que se completa el Estatuto de la sociedad cooperativa europea en lo que respecta a la implicación de los trabajadores y se garantiza que los representantes de estos puedan influir en la gestión de las sociedades cooperativas europeas (transpuesta por la Ley 31/2006).

[Directiva 2004/25/CE](#) relativa a las ofertas públicas de adquisición, en virtud de la cual debe preverse la posibilidad de que los trabajadores de las sociedades afectadas o sus representantes puedan pronunciarse sobre las posibles repercusiones de la oferta en cuestión sobre el empleo. También son de aplicación las normas generales en materia de información y consulta de los trabajadores (transpuesta por la Ley 6/2007 y Real Decreto 1066/2007).

[Directiva \(UE\) 2019/2121](#) en lo que atañe a las transformaciones, fusiones y escisiones transfronterizas. La Directiva modificada refuerza la posición de los trabajadores y sus representantes en materia de información, consulta y derechos de participación antes de una transformación transfronteriza. Impone a la dirección la obligación de responder a los sindicatos y a las organizaciones de trabajadores y consultarles sobre las consecuencias de la transformación prevista. (transpuesta por el Real Decreto-ley 5/2023).

3) ORGANIZACIONES DE INTERÉS

Federación Europea de Metalúrgicos (hoy llamada Industrial Union):
<https://www.industrialunion.org/es/campanas>

4) ENLACES DE INTERÉS

<https://www.industrialunion.org/es/archive/icem/emcef-y-fem-exigen-mantener-sectores-industriales-en-europa>

https://www.etuc.org/sites/default/files/A_TT_secteur_metallurgie_ES-2_1.pdf

https://www.lainformacion.com/economia-negocios-y-finanzas/delegados-sindicales-de-las-plantas-espanolas-de-arcelormittal-se-manifestaran-en-bruselas-contra-las-ajustes-salariales_loa77rjawcuyasa4gbpyr2/